

## HOMENAJE

Homenaje a quien fuera Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Jorge L. Salomoni.  
Por **Claudio M. Viale**.

## DOCTRINA

“Emergencia económica y derecho de propiedad en Argentina”.  
Por **Alberto R. Dalla Via**.

“El instituto del *solve et repete* y los contratos de concesión de servicios públicos”. Por **Daniela P. Borghini**.

“¿Fobia arbitral? Los arbitrajes en el CIADI y dos recomendaciones al respecto. El *amicus curiae* y la negociación de los Tratados Bilaterales de Inversión”.  
Por **Román A. Uez**.

“El regionalismo provincial”.  
Por **María Pía Loredo Bader**.

## JURISPRUDENCIA COMENTADA

“La publicidad de los reglamentos como requisito intrínseco de su validez (a propósito del fallo de la CSJN ‘Finexcor’)”. Por **Mariano J. Oteiza**.

“Algunas reflexiones sobre los límites legales máximos a la indemnización por despido arbitrario. Los criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”.  
Por **María Cecilia Hockl**.

“*Una de suspenso* (silencio administrativo, vigencia de la Ley N° 25.344 y habilitación de la instancia judicial)”. Por **Fernando E. Juan Lima**.

## ACTUALIDAD DEL DERECHO ADMINISTRATIVO ESPAÑOL

“Ética, política y urbanismo”. Por **Jaime Rodríguez-Arana Muñoz**.

## SUPLEMENTO ESPECIAL

“Jesús González Pérez: una vida por oficio”.  
Por **Francisco González Navarro**.

Ver índice completo en página 3.

# rap

REVISTA ARGENTINA DEL RÉGIMEN  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Código Procesal  
Administrativo de la  
Provincia de Buenos Aires  
–La Justicia Administrativa–**

*Estela B. Sacristán*

**Título:** *Código Procesal Administrativo de la Provincia de Buenos Aires –La Justicia Administrativa–*

**Director:** Diego P. Isabella

**Prologuista:** Eduardo Mertehikian

**Editorial:** Ediciones Rap

**Páginas:** Tomo I: 544 / Tomo II: 480

**Edición:** 2010

*Código Procesal Administrativo de la Provincia de Buenos Aires –La Justicia Administrativa–*, publicación en dos tomos que vio la luz hacia fines del año pasado, es un obra colectiva que constituye un sólido y polifacético aporte a una de esas ramas del derecho administrativo donde lo formal o ritual puede condicionar lo sustancial: el derecho procesal administrativo en el caso de la provincia de Buenos Aires.

Pienso que cualquier libro hubiera enfrentado dos limitaciones sobre ese tema. Por un lado, consideremos la juventud de la organización y

puesta en funcionamiento del fuero respectivo (iniciando actividades a fines de 2003); por el otro, pensemos en el consiguiente riesgo de escasa materia prima jurisprudencial o doctrinaria que podría haber acechado a los autores en sus diversos análisis y elaboraciones.

Puedo afirmar que los dos tomos que confirman el *Código* superan ambos desafíos, con sobrados logros.

Las diferentes colaboraciones que honran esta obra se hallan enriquecidas con referencias a actualizada jurisprudencia de todas las instancias locales, que beneficia al lector litigante, así como al lector investigador.

Además, la opinión doctrinaria de autores como Perrino, Mertehikian, Cassagne y Gordillo, entre muchos otros, nutren la faz iusadministrativa de esas colaboraciones; así como la de Vallefín, Botassi y Morello, entre otros, pueblan el renglón procesal de las mismas; y así como la de Tribiño, Gil Domínguez, Gozaíni y Bianchi sustentan algunas de sus facetas procesal-constitucionales. Y no debería sorprenderse el lector de hallar, a lo largo de las páginas, frecuentes remisiones a las opiniones de jueces, volcadas en sus publicaciones: tal el caso de citas de estudios de Soria, Milanta y Logar, entre otros. A modo de bajo continuo, tanto González Pérez como García de Enterría y Fernández brindan la necesaria referencia a la experiencia que surge del derecho ibérico. Como explica el director de la obra en el Prefacio, la estructuración de las colaboraciones halla sustento en dos “piedras basales”: así es calificada la disertación proporcionada por D’Argenio, relativa a la trascendencia institucional del litigio de derecho público, y la aportada por Bibiloni, sobre una visión macro y funcional del contencioso. Ambas contribuciones merecen un párrafo aparte.

La primera brilla por discurrir acerca del replanteo de qué se espera de la contienda judicial en materia administrativa en ocasión del juzgamiento y la propuesta de una concepción de la función administrativa como “gestión” del derecho, para arribar a la arista de “trascendencia institucional” ínsita en el litigio de derecho público (citando casos de desnutrición o de medio ambiente, entre muchos otros) y a la neutralización, con fundamentos en esa arista, de los reparos opuestos a los procesos colectivos. Tengo para mí que si las instituciones siempre tienen una historia de la cual son producto, siendo imposible comprenderlas sin entender el proceso histórico en que se produjeron, son los desarrollos jurisprudenciales analizados por D’Argenio los que permiten ver el litigio iuspublicístico, con toda su importancia institucional.

La segunda, emanada de la pluma de Bibiloni, es una exposición crítica que, desde una plataforma que tengo por *habermasiana*, parte de la función comunicacional del procedimiento administrativo, para transitar hasta el sistema judicial y las innovaciones que pueden introducirse en el fuero contencioso administrativo. Todo ello, en pos de la adopción de procesos de calidad y de estandarizaciones allí donde sean necesarias, sin empecer a la calidad del trabajo elaborado profesional y protegiendo al sistema contra las sobresaturaciones.

A partir de allí, un amplio abanico de autores, provenientes tanto del sector público como del sector privado, realiza su aporte a una obra integral. Así lo hacen Bastons, analizando la estructura básica del proceso contencioso administrativo bonaerense; Cabral, reseñando la puesta en funcionamiento del fuero contencioso administrativo y la entrada en vigencia de su nuevo código procesal, estudiando la pretensión prestacional frente a la inactividad material de la

Administración, brindando el régimen de costas del juicio en el proceso administrativo bonaerense en materia de empleo público; Oroz, exponiendo sobre la competencia material del fuero administrativo y su reglamentación legal en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Buenos Aires; Terrier, avocándose a la declaración de inconstitucionalidad de oficio y analizando los efectos en el supuesto de que se declare la inconstitucionalidad de un reglamento; Seara, explicando la representación estatal y los terceros e ilustrando acerca del régimen de excepciones; Cherubini, explayándose sobre cuestiones de legitimación procesal en el Código que motiva la obra; Marchetti, sistematizando el amparo por mora en el ámbito bonaerense; Gallo Quintian, Casás Faiden e Isabella, presentando los lineamientos del proceso de amparo en la provincia de Buenos Aires y vinculándolo con las pretensiones contenidas en el Código; Richero, ofreciendo el régimen general de las medidas cautelares; Isacch, brindando lo relativo a la parte especial de dichas medidas; Eliades, analizando la estructura, formalidades y contenidos mínimos de una demanda contencioso administrativa en el ámbito bonaerense; Bazzani, detallando lo relativo a la prueba, los alegatos y la sentencia; Casás Faiden, sintetizando el régimen de costas y honorarios en el proceso contencioso administrativo de la provincia de Buenos Aires; Gallo Quintian y Cherubini, enseñando en materia de recursos y facilitando un valioso anexo con remisiones procesa-

les del Código Contencioso Administrativo al Código Procesal Civil y Comercial; Schrenginger, refiriéndose a los procesos administrativos especiales; López Calendino, discurriendo acerca de la judiciabilidad de las decisiones de la Junta Electoral en sede de la Suprema Corte bonaerense.

También hace sus contribuciones el propio Isabella, ilustrando sobre los antecedentes de la justicia procesal administrativa bonaerense, los lineamientos de la competencia material y territorial en el fuero administrativo, la impugnación de las ordenanzas municipales, las pretensiones en relación con el agotamiento de la vía y los plazos de caducidad, las medidas cautelares y el silencio administrativo, y el derecho a la jurisdicción en materia tributaria en lo relativo a las medidas cautelares y el pago previo.

Más allá del crisol de estudios que llena las páginas de estos dos tomos, advierto, a modo de constante, en estos, una preocupación por centrar las reflexiones en las personas que moran detrás de los litigios. En otras palabras, lejos de cosificar o deshumanizar el fuero, los diversos estudios que componen la obra traducen un palpable sentido y noción de qué se espera de la justicia administrativa bonaerense: un firme convencimiento de que, a veces, lo formal o ritual o procesal puede hacer peligrar lo sustancial, y de que, velando por la buena salud e integridad de un sistema de justicia administrativa joven, puede evitarse más de una pérdida de derechos.

